

RESOLUCIÓN N° 019
12 DE JULIO 2025

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
POR INVITACION PRIVADA N° IP-003-2025"**

JENNIFER IGUARÁN PIMIENTA, Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao SAS; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022, manual de contratación y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269º. de la Constitución Política de Colombia contempla los fines del Estado, y al respecto plantea como tales: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el municipio de Maicao (La Guajira), desde la eficiencia de la Gestión Pública y apuntando al cumplimiento de las metas propuestas, ha formulado y aprobado el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"**, clasificado dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, el cual está enmarcado dentro de la Línea estratégica 3: Orden Urbano y Rural, por cuanto apunta a fortalecer el sector de transporte y la infraestructura de red vial urbana en el municipio, para lo cual dispuso como **ENTIDAD EJECUTORA** a la Empresa De Economía Mixta **EMDUMA SAS**.

Que la ley 489, artículo 38 integra a las Sociedades de Economía Mixta a la estructura de la administración pública, lo que ha sido ratificado por la Corte Constitucional en Sentencia C-727 de 2000 y la misma ley en su artículo 97 instituye que *Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

Que EMDUMA SAS como ente societario que se rige por normas de derecho privado, con la misión institucional de liderar la ejecución de macroproyectos que impulsen el crecimiento y el desarrollo de los entes territoriales y en su rol de EJECUTOR del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"**, publicó de acuerdo con su manual de contratación, la Convocatoria de Invitación Privada N° IP-003-2025, para que manifestaran interés de participar, quienes se interesaren en el proceso de contratación.

RESOLUCIÓN N° 019
12 DE JULIO 2025

Que en el mismo sentido, EMDUMA, elaboró los documentos del proceso: (i) Convocatoria de Invitación Privada; (ii) Documento de análisis y requisitos precontractuales; (iii) Tipificación de Riesgos; (iv) Términos de Referencia, (v) Anexo Técnico; (vi) Matriz de Riesgo; (vii) Anexos, Formatos junto con documentos técnicos del proyecto referidos al proceso de selección por **Invitación Privada N° IP-003-2025** de objeto: ***“MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”***, los mismos de acuerdo con el manual de contratación fueron publicados en la página Web de la empresa, donde posteriormente quien manifestó interés en participar en el proceso de contratación, fue el **CONSORCIO RIGIDO MAICAO**.

Que se profirió acto de apertura al proceso **Invitación Privada N° IP-003-2025 de objeto: “MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”**, a través de **RESOLUCION No. 013 de 20 de junio 2025**, en donde se relacionó imputación presupuestal con cargo al **CDP 2506180045 de 18 de junio de 2025**, código de unidad ejecutora No. 2.3.2.02.02.005-1, en donde posteriormente fue discriminado el valor de la obra a contratar, quedando registrado en el **CDP 2506180003 de 18 de junio de 2025**, código de unidad 2.3.2.02.02.005-2 por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. M/L (\$8.352.339.,574)**

Que se presentó propuesta dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades por parte del **CONSORCIO RIGIDO MAICAO**, representado legalmente por **ANDREA PAOLA MOYA FERNANDEZ** identificada con C.C 1.193.442.853, y que, a su vez, está conformada por los consorciados, **RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** con NIT. 901.349.611-8 representado legalmente por **YELITZA CANDELARIA DE LA HOZ VEGA** con CC 49.723.665, con 60% de participación, **GOAT ENGINEERING SAS** con NIT. 900.250.605-2 representado legalmente por **MARIA ANGELICA BROCHERO OCHOA** con CC 1.065.655.253, con 30% de participación, y **MDT CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 900.410.904-7 representado legalmente por **LEWIS MIGUEL MOYA VEGA** con CC 17.959.368, con 10% de participación.

Que por designación de la Gerencia a través de **RESOLUCION 016 de 01 de julio de 2025**, se conformó el comité evaluador quien, ha realizado evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, recomendando a la gerencia de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL S.A.S (EMDUMA) adjudicar el proceso de Selección por Invitación Privada N° IP-003-2025, al oferente **CONSORCIO RIGIDO MAICAO**, por cumplir los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, exigidos por la empresa EMDUMA en los términos de referencia, estudios previos y sus anexos.

RESOLUCIÓN N° 019
12 DE JULIO 2025

Que, acatando las recomendaciones dadas por los integrantes del Comité Evaluador de Ofertas, así como las actividades previstas en el cronograma, la Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL S.A.S (EMDUMA) procede a efectuar la adjudicación del proceso de selección que nos ocupa.

Que la empresa EMDUMA SAS, cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar esta contratación, de acuerdo con CDP N° 2506180003 de 18 de julio de 2025.

Que en consideración a lo anterior este Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Adjudíquese. Adjudicar el proceso de selección por Invitación Privada N° IP -003-2025. de objeto: **“MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”**, por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. M/L (\$8.352.339,574)** equivalente a (5.867.47) SMLMV, suma que incluye todos los costos directos e indirectos ; con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suma que incluye todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato al **CONSORCIO RIGIDO MAICAO**, representado legalmente **ANDREA PAOLA MOYA FERNANDEZ** identificada con C.C 1.193.442.853, por cumplir con los requisitos de carácter jurídicos, financieros y técnicos, exigidos en los términos de referencia que rigió el presente proceso de selección; en consecuencia, ordénese suscribir el contrato de obra que corresponda, con el señalado oferente y adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Imputación Presupuestal. El gasto del presente proceso de selección se imputará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fuente
2506180003	18 de junio de 2025	\$8.352.339,574	MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

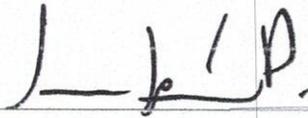
RESOLUCIÓN N° 019
12 DE JULIO 2025

ARTÍCULO TERCERO. – Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º. del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de ENDUMA, y en el SECOP II régimen especial sin oferta, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. –Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Expedida en Maicao, La Guajira a los doce (12) días del mes julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNIFER IGUARAN PIMIENTA
Gerente General EMDUMA



Proyectó **Orlando J. Cuello Mendoza**
Asesor Jurídico Externo Asuntos Contractuales